

Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2018, DEL DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, POR LA QUE SE SOMETE A TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

La Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio tiene intención de iniciar la tramitación de una disposición normativa con objeto de desarrollar reglamentariamente las previsiones contenidas en relación al régimen de conciertos educativos con centros privados en la Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Gobierno, con carácter previo a su elaboración, se considera necesario someter a consulta pública la citada propuesta, para recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados y las organizaciones más representativas acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

RESUELVO

Primero.- Someter a consulta pública previa la propuesta de reglamento regulador del régimen de conciertos educativos con centros privados en la Comunidad de Madrid en desarrollo de las previsiones contenidas en la Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de



Comunidad de Madrid

mayo, de Educación, a fin de que se puedan presentar las opiniones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia.

A tales efectos se acompaña memoria sobre dicha iniciativa.

Segundo.- Durante este trámite de consulta pública, los ciudadanos y las organizaciones más representativas pueden hacer llegar sus opiniones a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la solicitud deberá dirigirse a la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación e Investigación, sita en la calle Alcalá, nº 30-32, de Madrid.

**EL DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y
AYUDAS AL ESTUDIO**

